

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 35
SERIE 2016-2017-32**

**APROBADA:
27 DE FEBRERO DE 2017**

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR BERNABÉ ANDRADE RODRÍGUEZ COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE COMUNIDAD II DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA.

POR CUANTO: El señor Bernabé Andrade Rodríguez ha sido designado como miembro de la Junta de Comunidad II del Municipio Autónomo de Carolina, por el Alcalde Hon. José C. Aponte Dalmau.

POR CUANTO: El Artículo 13.010 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta al Alcalde a nombrar los miembros de las Juntas de Comunidad conforme el procedimiento dispuesto en la ley para el nombramiento de los funcionarios municipales.

POR CUANTO: El Artículo 3.010 de la Ley de Municipios Autónomos, supra, faculta al Alcalde a someter los nombramientos de funcionarios municipales a la consideración de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 inciso (b) de la Ley de Municipios Autónomos, supra, faculta a la Legislatura a confirmar los nombramientos de los miembros de las juntas cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación.

POR CUANTO: La Comisión de Nombramiento, Gobierno, Planificación y Autonomía Municipal de esta Legislatura ha evaluado el nombramiento del señor Bernabé Andrade Rodríguez y lo recomienda favorablemente.



POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Confirmar el nombramiento del señor Bernabé Andrade Rodríguez, como miembro de la Junta de Comunidad II del Municipio Autónomo de Carolina.

Sección 2da. Sus límites geográficos son: al norte el límite del barrio Sabana Abajo con Cangrejo Arriba, marcado por el Canal Suárez. Al sur en dirección de este a oeste el límite es legal, constituido por el Río Grande de Loiza hasta llegar al puente de la avenida 65 de Infantería. Al este, el límite es el Expreso Baldorioty de Castro (PR-26), en dirección sur hasta la avenida 65 de Infantería, luego en dirección sureste por la avenida 65 de Infantería hasta llegar al puente Río Grande. Al oeste, la demarcación coincide con los lindes de la Quebrada San Antón, barrios Sabana Abajo y parte de San Antón, con el Municipio de San Juan.

En dirección de norte a sur conecta con los límites de la Laguna San José y la Quebrada San Antón hasta un punto en San Martín. Continuando el límite hacia el sur hasta llegar a la carretera de Saint Just (PR 848), aquí comienza el límite del barrio San Antón de Trujillo Alto. En dirección al sureste conecta por la quebrada que llega hasta la Quebrada Blasina, punto donde termina el barrio San Antón y comienza el barrio Martín González. En dirección sur continúa la colindancia entre el barrio Martín González y el Municipio de Trujillo Alto, llegando hasta el Río Grande de Loíza.

Esta junta incluye los barrios de San Antón, Sabana Abajo sur, Martín González, las áreas residenciales de la Urb. El Comandante, Rolling Hills, Villas del Madrigal, Villa Flores, Metrópolis, Parque Escorial, Bo. Colo y las viviendas y áreas comerciales que ubican en la marginal al suroeste y demás comunidades que estén dentro de éstos límites.



Sección 3ra. Que en la eventualidad de que esta Ordenanza sea finalmente aprobada, copia de la misma le sea enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Junta de Comunidad II del Municipio Autónomo de Carolina y al señor Bernabé Andrade Rodríguez.

Sección 4ta. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA**

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza 35 Serie 2016-2017-32** del 27 de febrero de 2017, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

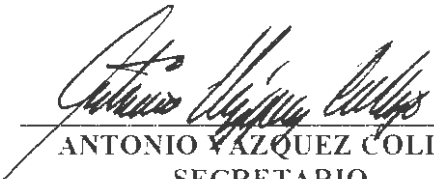
HON. REINALDO L. CASTELLANOS
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. LISSETTE ROSARIO GUZMÁN
HON. HÉCTOR PIO FALÚ PESANTE

HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. MARIBEL LÓPEZ VAZQUEZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS
HON. MARÍA L. VARGAS CÁCERES

AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCION -0- EN LA AFIRMATIVA -16- EN LA NEGATIVA -0-

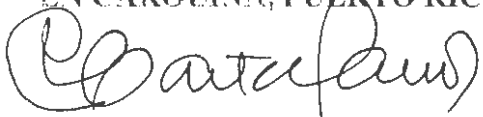
Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina,

Puerto Rico, 28 de febrero de 2017.

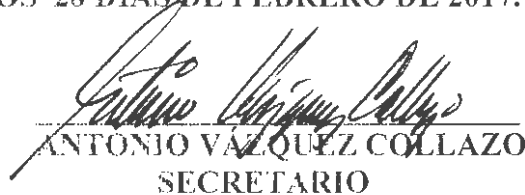

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO
HON. LISETTE ROSARIO GUZMÁN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DE FEBRERO DE 2017.



REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA A LOS 3 DÍAS DE
MARZO DE 2017.



JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE